



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Se pone en conocimiento de todos los vecinos e interesados. Que se ha aprobado por Decreto 797/2022, dictado por el Sr. Alcalde de este el día 19 de agosto de 2022, acordó:

■ Primero: Aprobar el Padrón Municipal de Tasas de Recogida de Resíduos Sólidos, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2.022 por un importe total de 141.601,88 Euros, siendo el período voluntario del mismo el siguiente: desde el **16 de septiembre al 18 de noviembre**.

■ Transcurrido el plazo de voluntaria, se iniciará el cobro por el procedimiento de Apremio, devengando el recargo e intereses de demora, conforme a lo establecido en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los arts. 91 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

■ Segundo: Proceder a la exposición pública de dicho Padrón durante el plazo de un mes que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo significar al interesado que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.

El plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que corresponda – artículo 14 LJCA-) será de dos meses, contados desde la fecha de recepción de la resolución expresa del Recurso de Reposición, o desde el siguiente a la recepción de la presente notificación si no se interpusiera. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Nº total de recibos: 2.603.

Concepto: Tasas de de Recogida de Residuos Sólidos.

Ejercicio contable: 2022.

Período: Segundo Semestre 2.022.

Importe: 141.601,88 euros

Nombre del primer contribuyente: A.C. Carriazo Vidal, S.L.

Nombre del último contribuyente: zrmha FFSL.

Miguel Esteban, 22 de agosto de 2022.– El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-4262